

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00143

Teniendo en cuenta lo manifestado por las partes con el escrito remitido por la apoderada de la parte demandante a la cuenta de correo electrónico institucional y conforme a lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Tiénese como notificado por conducta concluyente al demandado Henry Alberto Roa Cuesta, a partir del 6 de abril de 2022 (inc. 1º, art. 301 C.G.P.).

SEGUNDO: Decretar la inmediata suspensión del presente proceso por el término de seis (6) meses.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ce26148c84678e3dd01966a9b12922a24832f6ed1b44aed295adb9a1be7c35**

Documento generado en 16/05/2022 03:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>